

Dolavon, Chubut, 19 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La realización del evento denominado “Dolavon Playa”; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará el evento “Dolavon Playa”, el cual está programado en 7 fechas e 4 jornadas, cada jornada con su horario particular:

- **FEHCA 1: Del Jueves 08 al Domingo 11 de Enero de 2026;**
- **FECHA 2: Del Jueves 15 al Domingo 18 de Enero de 2026;**
- **FEHCA 3: Del Jueves 22 al Domingo 25 de Enero de 2026;**
- **FECHA 4: Del Jueves 29 de Enero al Domingo 01 de Febrero de 2026;**
- **FECHA 5: Del Jueves 05 al Domingo 08 de Febrero de 2026;**
- **FECHA 6: Del Jueves 12 al Domingo 15 de Febrero de 2026;**
- **FECHA 7: Del Jueves 19 al Domingo 22 de Febrero de 2026.**

Que, de las fechas anteriormente mencionadas se realizará feria de artesanos, productores y emprendedores, los días domingos a las 21:00 horas: 11 y 18 de Enero; y, 01, 08 y 22 de Febrero de 2026;

Que, a su vez, se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de productores, artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijará como fecha límite el día Miércoles 07 de Enero a las 12:00 horas;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar la presente Ordenanza;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores de los siguientes ítems: -----

CATEGORÍA A (Artesanos y manualeros): PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00). -----

CATEGORÍA B (Productores (chacinados, quesos, dulces caseros conservas, bebidas caseras envasadas y productos naturales)): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00). -----

CATEGORÍA C (Panificados y repostería): PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00). ---

CATEGORÍA D (Productores 2): PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00). ---

CATEGORÍA E (Licuados): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00).-

CATEGORÍA F (Pochoclos, algodón de azúcar y manzanas carameladas): PESOS CIENTO CINCUENTA MIOL CON 00/100 (\$150.000,00). -----



Honorable
Concejo
Deliberante
DOLAVON

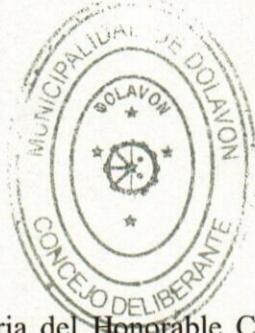
CATEGORÍA G (Helados): PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$200.000,00). -----

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día Miércoles 07 de Enero del año 2026. -----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1305/2025.-

---Dada en la 8º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 19 días del mes de diciembre del año 2.025.-
ACTA N° 1.122.---



Dolavon, (Ch), 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1305/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 8º Sesión Extraordinaria tendiente a ESTABLECER valores a las categorías para la feria de artesanos, productores y emprendedores en el marco de la realización del evento denominado "Dolavon Playa 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1305/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1305/2025 sancionada en la 8º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.- Acta N°1.122. -----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 2241/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON - CHUBUT		
ENTRADA	DÍA	MES
	23	12
SALIDA	Horas: 11:30	AÑO Páginas: 1-1

SOFIA LILIAN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

